



Resolución Jefatural

Nº00417/2011-INIA ✓

01 DIC. 2011

Lima,.....

VISTO: La Resolución Jefatural N° 00297-2008-INIA, de fecha 22 de diciembre de 2008 que autoriza el pago a cuenta de la obligación principal por beneficios sociales a favor del demandante **EDGARD EDWIN BELLO MIRABAL**, ordenados en la Sentencia N° 141-2005 de fecha 21 de julio de 2005 – Expediente N° 183418-2004-00376-0, emitida por el 18º Juzgado de Trabajo de Lima, confirmada por la Sentencia de fecha 30 de marzo de 2006 – Expediente N° 5540-05 BE (S), emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, Resolución N° 19 de fecha 07 de setiembre de 2007 que aprueba el Informe Pericial N° 025-2007-PJ-BDV de liquidación de intereses legales y bancarios, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 046 /2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 23/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la cancelación de intereses adeudados conforme lo establecido en los documentos expuestos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex - servidor **EDGARD EDWIN BELLO MIRABAL**, de la Estación Experimental donoso – Huaral, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el 18º Juzgado de Trabajo de Lima, Órgano Jurisdiccional que emitió la Sentencia N° 141-2005 de fecha 21 de julio de 2005, estableciendo que existe la relación laboral, corresponde a la demandada pagar los beneficios sociales al demandante, que desagregados según el FALLO: que declaró FUNDADA la demanda y ordena el pago de: Compensación por tiempo de servicio la suma de **SI. 2,571.74**, vacaciones no gozadas e indemnización **SI. 4,800.00**, vacaciones truncas **SI. 96.66**, gratificaciones por fiestas patrias y navidad **SI. 4,250.00**, más intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia; que sumados dichos conceptos resulta la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS ONCE CON 40/100 NUEVOS SOLES (SI. 11,718.40)**, obligación principal que fue cancelada por la Estación Experimental Donoso – Huaral;

Que, por Resolución N° 19 de fecha 07 de setiembre de 2007 se aprueba el Informe Pericial N° 25-2007-PJ-BDV, de liquidación de intereses legales por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100 NUEVOS SOLES (SI.3,774.42)** disagregados en intereses por compensación por tiempo de servicio **SI. 1,636.28**, indemnización y remuneraciones de vacaciones no gozadas **SI. 787.39**, remuneraciones truncas **SI. 15.86** y por gratificaciones **SI. 1,334.89**, por cuyos conceptos con Resolución Jefatural N° 00297-2008-INIA de fecha 22 de diciembre de 2008, se autorizó el pago a cuenta por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (SI. 1,326.00)** conforme al Comprobante de Pago N° 001649 de fecha 30 de diciembre de 2008 y al Certificado de Depósito Judicial N° 2009036100252 de fecha 28 de enero de 2009, quedando pendiente de pago la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 NUEVOS SOLES (SI. 2,448.42)**;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago para la cancelación de los intereses por los conceptos expuestos en el considerando precedente, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. OTROS GASTOS – SENTENCIAS JUDICIALES – OTRO REGIMEN, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central; y,

-2-

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 00297-2008-INIA, de fecha 22 de diciembre de 2008, Sentencia N° 141-2005 de fecha 21 de julio de 2005 – Expediente N° 183418-2004-00376-0, emitida por el 18º Juzgado de Trabajo de Lima, confirmada por la Sentencia de fecha 30 de marzo de 2006 – Expediente N° 5540-05 BE (S), emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, Resolución N° 19 de fecha 07 de setiembre de 2007 e Informe Pericial N° 25-2007-PJ-BDV, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

ESTANDO A LAS VISACIONES DE LAS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA OFICINA GENERAL DE ASERCIÓN JURÍDICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **EDARD EDWIN BELLO MIRABAL**, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,448.42)**; para la cancelación de intereses legales y financieros pendientes de pago establecidos mediante Informe pericial N° 025-2007-PJ-BDV, aprobado con Resolución N° 19 de fecha 07 de setiembre de 2007, del 18º Juzgado de Trabajo de Lima, conforme lo ordenado en ejecución de la Sentencia N° 141-2005 – Expediente N° 183418-2004-00376-0, confirmada por la Sentencia de fecha 30 de marzo de 2006 – Expediente N° 5540-05 BE (S) emitida por la segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, correspondiente a los conceptos siguientes:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Total Sentencia	Pago a cta. 2008	Pago 2011
1	Intereses legales y financieros: Según Informe Pericial N° 025-2007-PJ-BDV, aprobado con Resolución N° 19 de fecha 07 de setiembre de 2007.	3,774.42	1,326.00	2,448.42
	TOTAL INTERESES S/.:	3,774.42	1,326.00	2,448.42

ARTICULO 2º. La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla de pago de los conceptos anotados en el Artículo 1º de la presente Resolución, según disponibilidad por la suma de **S/. 2,448.42** para el pago al demandante **EDGARD EDWIN BELLO MIRABAL**, quedando la Oficina de Tesorería encargada de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 183418-2004-00376-0 emitida por el 18º Juzgado de Trabajo de Lima, para el archivo del proceso judicial;

ARTICULO 3º. La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar la consignación del depósito judicial al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5.: **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PUEBLO 163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria